ANEXO 3

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA SEGUNDA ETAPA

_____ de 2007
(Mes y día)

Señores
GENSA S.A. E.S.P. y Electrolima S.A. E.S.P. en Liquidación

_____

Referencia: Enajenación del Activo de Generación HIDROPRADO de propiedad de GENSA y ELECTROLIMA

Respetados señores:

De conformidad con lo establecido en el reglamento del proceso de venta mediante solicitud pública de ofertas (en adelante el "Proceso de Venta"), de los derechos de dominio y posesión material que GENSA (en un 87.27%) y ELECTROLIMA (en un 12.73%) (en adelante "LOS VENDEDORES") tienen y ejercen sobre la central hidroeléctrica del Río Prado y sobre los bienes muebles e inmuebles vinculados y asociados a la operación de dicho activo, denominados en su conjunto como "HIDROPRADO", por medio del presente documento presentamos oferta de compra irrevocable e incondicional de HIDROPRADO, en los términos que se detallan a continuación:

1. Determinación del oferente.

El oferente es [*nombre y apellidos si es persona natural; razón social si es persona jurídica; nombre del consorcio e integrantes del mismo; razón social de la persona jurídica futura prometida y nombre o razón social de sus socios*], de nacionalidad [*indicar la nacionalidad de cada uno*].

2. Valor de la oferta.

Para la primera ronda, el valor de nuestra oferta base es la suma indicada en el Anexo 6A contenido en el Sobre No 2, y el valor de nuestra oferta alternativa es la suma indicada en el Anexo 6B contenido en el Sobre No. 3, las cuales serán pagaderas en la forma y oportunidad establecidas en el Reglamento.

En caso de que hubiere segunda ronda, el valor de nuestra oferta elegida podrá ser modificado, de acuerdo con el procedimiento establecido en el numeral 21.2 del Reglamento.

3. Declaración de origen de recursos.

Bajo la gravedad del juramento, declaramos que el origen de los recursos que utilizaremos para la adquisición de HIDROPRADO es resultado del ejercicio de actividades lícitas producto de *[indicar actividad],* razón por la cual autorizamos expresa, voluntaria, permanente e irrevocablemente a LOS VENDEDORES para que verifique esta afirmación y para que informe a las autoridades competentes respecto de cualquier duda que exista en relación con el origen de los recursos para la adquisición de HIDROPRADO, así como para tomar las medidas correspondientes, eximiendo a LOS VENDEDORES de toda responsabilidad que se llegare a derivar de tal eventualidad.

4. Carácter de la oferta.

La presente oferta es incondicional e irrevocable y estará vigente por el término de 60 días calendarios a partir de la fecha de presentación de las ofertas, determinada en el Reglamento. Si LOS VENDEDORES lo solicitan, la vigencia de la oferta se ampliará hasta por un término igual al inicial.

5. Aceptación del Reglamento.

Aceptamos expresamente todas y cada una de los requisitos, condiciones, manifestaciones, obligaciones y responsabilidades que establece el Reglamento para los oferentes, y nos sometemos en forma integral y sin objeción alguna a las disposiciones del mismo para todos los efectos relacionados con o derivados de la presente solicitud pública de ofertas. Nos obligamos a suscribir los contratos de compraventa que presente LOS VENDEDORES, cuyos modelos de contrato conocemos y aceptamos.

6. Autonomía de las decisiones del oferente.

La presente oferta está basada única y exclusivamente en averiguaciones, estudios, proyecciones y conclusiones realizadas exclusiva e independientemente por nosotros y en ningún momento obedece a manifestaciones o conclusiones provenientes de LOS VENDEDORES, o sus empleados, representantes, asesores o cualquier otra persona relacionada con éstos. Hemos tenido tiempo y acceso suficiente para revisar la información necesaria para realizar la presente oferta.

7. Inexistencia de pluralidad de ofertas.

Declaramos que la oferta aquí contenida es la única oferta presentada por nosotros y que, por lo tanto, no hacemos parte de otra entidad, organización o persona que se encuentre presentando otra oferta para dentro de este mismo proceso de enajenación.

8. Declaraciones de causalidad del Oferente

Declaramos que el oferente así como todos los consorciados (en el evento de existir) en la fecha de presentación de la presente oferta que los siguientes hechos son ciertos y reconocemos que su veracidad y existencia es causa determinante para que se considere la oferta y, si es del caso, se nos declare adjudicatarios:

8.1 Existencia y representación

El oferente es un (Consorcio o sociedad) válidamente existente conforme a las leyes de la República de Colombia y está debidamente autorizado y en capacidad de asumir las obligaciones establecidas en esta oferta así como en el Reglamento de venta de activos.

La(s) persona(s) que aparece(n) firmando el Poder otorgado al Apoderado para presentar la oferta y para adelantar todos los demás actos y/o celebrar los acuerdos y los contratos relacionados con la Adjudicación, ejercía(n) al tiempo de su otorgamiento la representación legal del oferente para tal efecto y se encontraba(n) debidamente facultada(s) para otorgarlo.

Las personas jurídicas que hacen parte del (consorcio o sociedad) o quienes formarán una sociedad futura están debidamente constituidas y existen válidamente conforme a las leyes de las respectivas jurisdicciones de su constitución y están debidamente autorizadas y en capacidad de asumir las obligaciones establecidas en el Reglamento y el contrato de compraventa de activos, que resulten de la oferta y la Adjudicación.

Las personas que aparecen firmando el poder otorgado al (a los) apoderado(s) de los (consorciados o socios) para suscribir esta Carta y todos los demás actos o contratos relacionados con la Adjudicación y el cumplimiento del Reglamento de venta de activos, ejercían al tiempo de su otorgamiento la representación legal de dichos sujetos para tal efecto y se encontraban debidamente facultadas para otorgarlo.

8.2 Autorizaciones corporativas

La firma y el cumplimiento de la oferta, así como la asunción de las obligaciones resultantes de ella, han sido debidamente autorizadas por todos los órganos asociativos o sociales de los que el oferente y los (consorciados o socios) requieren autorización.

Ninguna otra acción o procedimiento de parte del oferente o de los consorciados es necesaria para la validez de la oferta o para que el Proponente y los consorciados se obliguen solidariamente a cumplir las obligaciones (i) resultantes de ella y (ii) resultantes de que el oferente sea declarado Adjudicatario.

La oferta ha sido debida y válidamente firmada por el Apoderado del oferente y los apoderados de los (consorciados o socios) y, por lo tanto, genera obligaciones válidas, vinculantes, exigibles y solidarias del oferente y de los (consorciados o socios) frente a LOS VENDEDORES.

8.3 Autorizaciones gubernamentales

La firma y el cumplimiento de la Propuesta por parte del Proponente y de los (consorciados o socios), (i) no requiere autorizaciones legales o reglamentarias de autoridad alguna de la República de Colombia o del (de los) país(es) en el (los) cual(es) los (consorciados o socios) (a) fueron constituidos, (b) están domiciliados o (c) tienen el asiento principal de sus negocios, distintas de aquellas que ya han sido obtenidas, y (ii) no violan ninguna disposición legal o reglamentaria de dicho(s) país(es).

8.4. Conocimiento de los Contratos y anexos

El oferente y los (consorciados o socios), dejan constancia expresa de su conocimiento, aceptación y conformidad con los estatutos sociales de LOS VENDEDORES y con todos los términos y condiciones del Reglamento y sus anexos así como de la información

disponible en la sala de información y en las oficinas de registro e instrumentos públicos pertinentes.

1.5. Inexistencia de inhabilidades e incompatibilidades.

Declaramos que no estamos incursos en ninguna inhabilidad y/o incompatibilidad prevista en el orden jurídico vigente y en el Código de Buen Gobierno de GENSA.

9. Legislación existente.

El oferente y los (consorciados o socios) conocen las normas y disposiciones que regulan el sector energético en Colombia, las normas civiles, tributarias, laborales, comerciales, etc., y las que regulan a las empresas de servicios públicos y las sociedades comerciales, las que regulan lo relacionado con las prácticas comerciales restrictivas, el medio ambiente y la intervención del Estado en la economía, régimen de inhabilidades e incompatibilidades y las que regulan el registro de bienes inmuebles. Así mismo, reconocen la facultad y libertad que tiene la Nación, a través de sus diversas entidades y agencias, para dirigir, controlar, vigilar, intervenir y regular el sector energético y que GENSA, la Nación, el Departamento del Tolima, y el (los) municipio(s) donde se encuentre ubicada la central, no han realizado directamente, ni a través de organismo y/o entidad pública alguna como la Nación, el Ministerio de Hacienda, el Ministerio de Minas y Energía, el DNP, y/o la CREG, ninguna declaración de causalidad ni otorgado garantía o seguridad alguna en el sentido que la regulación del sector se mantendrá o modificará.

10.Anexos de la oferta.

La presente oferta tiene como anexos los siguientes documentos, según lo establecido en el Reglamento:

[*Relacionar los documentos que se anexan, según el Reglamento*]

Cordialmente,

_____

[*Firma del oferente o apoderado*]
[*Nombre del oferente o apoderado*]
[*Documento de identidad de quien suscribe la oferta*]

_____